



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2023-AL/MDH

Huayucachi, 14 junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0367-2023-MDH/SGOPDU-ING/VFM, de fecha 13 de junio del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huayucachi; Opinión Legal N° 024-2023-MDH-PCCF, de fecha 08 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto opinión legal; Informe N° 273-2023-MDH/SGOPDU-ING/VFM, de fecha 22 de mayo de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto continuidad de obra "Creación de los servicios recreativos de esparcimiento multifuncional en el sector echadero del distrito de Huayucachi-Provincia Huancayo-Departamento Junín" II Etapa - Campo deportivo, según convenio; Carta N° 0106-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 17 de marzo de 2023, remitido por la Oficina de Contabilidad, planificación y presupuesto con asunto informe de saldo de balance año 2022 para incorporación al presupuesto de la municipalidad.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto según el Artículo 46 Numeral 46.1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Qué; conforme al artículo 47.1: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.





Qué; con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 Aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus modelos y Formatos correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2023 en el SUBCAPÍTULO IV MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO LOCAL, en sus Art. 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Qué; mediante Carta N° 0106-2023-JCR/OCPD/MDH, de fecha 17 de marzo de 2023, remitido por la Oficina de Contabilidad, planificación y presupuesto con asunto informe de saldo de balance año 2022 para incorporación al presupuesto de la municipalidad, donde se concluye en lo siguiente: La Oficina de Contabilidad, planificación y presupuesto solicita el Informe de la Sub Gerencia de Obras para la incorporación al presupuesto de la Municipalidad en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440.

Qué; mediante Informe N° 273-2023-MDH/SGOPDU-ING/VFM, de fecha 22 de mayo de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto continuidad de obra "Creación de los servicios recreativos de esparcimiento multifuncional en el sector echadero del distrito de Huayucachi-Provincia Huancayo-Departamento Junín" II Etapa - Campo deportivo, según convenio, donde se recomienda lo siguiente: En vista que se tiene un saldo por la transferencia del Gobierno Regional de Junín de S/. 163,529.00, se recomienda continuar con los trabajos en el proyecto "Creación de los servicios recreativos y de esparcimiento multifuncional en el sector echadero del Distrito de Huayucachi - Provincia Huancayo - Departamento Junín, CUI N° 2482276, segundo componente (campo deportivo).

Qué; mediante Opinión Legal N° 024-2023-MDH-PCCF, de fecha 08 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto opinión legal; donde se concluye en lo siguiente: a). Se OPINA que debe realizarse el corte de obra y elaborar un expediente de obra del porcentaje pendiente de ejecutarse con el objetivo de evitar la pérdida del financiamiento otorgado por el GRJ y que actualmente se encuentra bajo nuestra administración, para continuar con la ejecución del proyecto: "Creación de los servicios recreativos y de esparcimiento multifuncional en el sector ECHADERO del Distrito de Huayucachi, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" para que la población de Huayucachi se beneficie de dicho proyecto. b) Se OPINA que deberá informarse tanto al GRJ, así como a la MPH del procedimiento de corte de obra y la elaboración de un expediente técnico del saldo existente ya que el Convenio Nro. 006-2022-GRJ/GGR en su cláusula 7.9. señala que nuestra institución deberá informar al GRJ sobre la liquidación financiera del proyecto y en su cláusula 7.8. se establece que el





presupuesto financiero se utilizará exclusivamente en la obra objeto de convenio, situación por la que es necesario informar sobre nuestra decisión.

Qué; mediante el Informe N° 0367-2023-MDH/SGOPDU-ING/VFM, de fecha 13 de junio del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huayucachi;

Estando a las facultades que la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que confiere en su Art. 20, Inc. 6), contando con el visto bueno de gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS (SALDO DE BALANCE) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a Nivel institucional en la Municipalidad Distrital de Huayucachi, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín hasta por la suma de S/. 163,529.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al Siguiete Detalle:

INGRESOS		En
Soles		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/.
	163,529.00	
	TOTAL INGRESO	=====
		S/ 163,529.00
		=====

EGRESOS		En
Soles		
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huayucachi	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2482276 CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR ECHADERO DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	
ACTIVIDAD / AI/OBRA	: 4000130 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	S/
	163,529.00	
	TOTAL PLIEGO	=====
		S/ 163,529.00
		=====





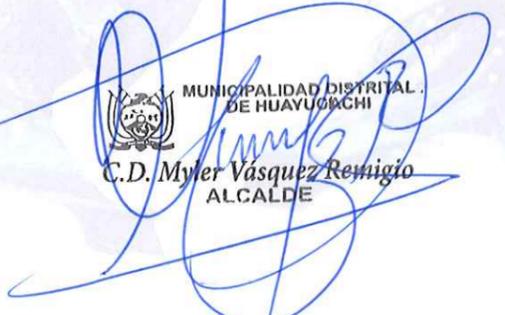
ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes para su trámite y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE